

RESOLUCION No.88.4.2.1. 0003

GUSTAVO BARRERA ESPINALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 9 de Diciembre de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Cuarta del cantón Portoviejo la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PRODUCTORA MANABITA PROMAN CIA.LTDA";

QUE el señor Simón Lowry Mostyn de Montford Mostyn, con el patrocinio del abogado Manuel Carvajal Alcívar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.DIA.ICP.AC.87-042 de 17 de Noviembre de 1987;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.88.003 de 12 de Enero de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADM-87103 de 5 de Junio de 1987;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PRODUCTORA MANABITA PROMAN CIA.LTDA" por (S/.6'306.000.00.) SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SUCRES, con lo cual asciende a (S/.6'650.000.00.) SEIS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en 6.650 participaciones de (S/.1.000.00.) UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Portoviejo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

23

"PRODUCTORA MANABITA PROMAN CIA. LTDA"

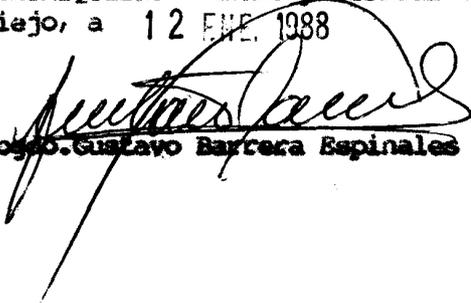
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Cuarta del cantón Portoviejo tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de Septiembre de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 12 ENE. 1988

  
Abg. Gustavo Barquera Espinales

CERTIFICADO:

QUE LA RESOLUCION QUE ANTECEDE, QUEDA CONJUNTAMENTE INSCRITA CON LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PRODUCTORA MANABITA "PROMAN" COMPAÑIA LIMITADA, BAJO EL NUMERO 15 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORI GENERAL TOMO No. 6.

EN ESTA FECHA.

PORTOVIEJO, 27 DE ENERO DE 1988

LA REGISTRADORA,

*Carmen Chang Tejena*

Agda. Carmen Chang Tejena  
REGISTRADORA MERCANTIL



RAZON: Siento como tal que he anotado al margen de la matriz pertinente, la Resolución No. 30.4.2.1. 0003 dictada por el señor Abogado Gustavo Barrera Espinales, Intendente de Compañías de Portoviejo, por el cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PRODUCTORA MANABITA "PROMAN" COMPAÑIA LIMITADA. Doy fé.

Portoviejo, Febrero 12 de 1988

LA NOTARIA PUBLICA CUARTA,

*Guillermo Alarcón de Guillén*

Dr. Guillermo Alarcón de Guillén  
NOTARIA

